



## COMISION ELECTORAL 2021 ANFUR CHILE

**ESTANDO A 21 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021, SE CONCLUYE CON LA REDACCIÓN DEL REGLAMENTO QUE SE UTILIZARÁ PARA LAS ELECCIONES DEL DIRECTORIO NACIONAL ANFUR AÑO 2021 - 2023.**

### **I. LA COMISIÓN ESTÁ CONFORMADA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:**

1. Celinda Elizabeth Vega Toledo, representa a la Asociación Deportiva Regional de Fútbol Rural. IV Región Coquimbo.
2. Luis Francisco Jerez Ferrada, representa a la Unión Comunal Deportiva Liga Campesina Molina. VII Región Maule.
3. Lorenzo Jesús Amaya Lay, representa a la Asociación Intercomunal de Fútbol Región de Tarapacá. I Región.

### **II. ANTECEDENTES A CONSIDERAR PARA EL PROCESO ELECCIONARIO.**

De acuerdo a los estatutos vigentes de esta Federación Nacional de Deportes, Recreativa y Cultural Rural ANFUR Chile, según **ACTA DE CONSTITUCIÓN** realizada en Santiago con fecha 25 De agosto 2017 y actuando en calidad de ministro de fe don **Francisco Sagredo Astete**, quien fue designado para estos efectos por la **Dirección Regional Metropolitana del Instituto Nacional de Deportes, (IND)**, esta Comisión da a conocer al Honorable Consejo de Delegados, que los integrantes de esta Comisión Electoral dan cumplimiento fielmente con lo dispuesto en el Art. 46° de estos estatutos.

Dados estos antecedentes, esta Comisión Electora da a conocer a Dirigentes de las Asociaciones Regiones afiliadas (5) y algunas Asociaciones que en la actualidad solo han sido autorizadas para tener representación ante esta **FEDERACION**, los siguientes requerimientos para presentar **Candidatos a Dirigentes Nacionales**, para un próximo periodo **ADMINISTRATIVO** de dos años, según lo dispuesto en el Acta de Constitución del Estatuto Vigente.

### **III. ANTECEDENTE QUE SE DEBEN CONSIDERAR PREVIO AL PROCESO ELECTORAL DEL DIRECTORIO EN EJERCICIO.**

1. El directorio en ejercicio, debe considerar que el mes de agosto de cada año, en Asamblea General Ordinaria debe informar o presentar un **ESCRITO** al honorable Consejo de Delegados, donde se menciona el Balance, Inventario y Memoria que corresponde al año en ejercicio (2020 – 2021).
2. De la documentación presentada al Consejo de Delegados, es deber de esta administración enviar a la Comisión Fiscalizadora de Finanzas, los antecedentes necesarios de los movimientos de ingresos y egresos que la **Tesorería** ha efectuado durante el periodo informado. (2020 – 2021)



## COMISION ELECTORAL 2021 ANFUR CHILE

3. Una vez que esta Comisión Fiscalizadora realice esta supervisión, se solicita que sea envié a la Comisión Electoral, **un informe con el detalle de lo revisado, además en este debe detallar datos** con las obligaciones **pecuniaria pendiente por parte de las** de las organizaciones regionales que están participando en forma activa con esta **Federación**, (10).

### IV. DE LOS CANDIDATOS POSTULANTES A LAS ELECCIONES

Para los dirigentes que se postulen a estas elecciones en particular, deben cumplir y conocer los requisitos que se indican en el Art 32°, de los estos estatutos que regulan a la **Federación**:

- ✓ Ser mayor de 18 años de edad.
- ✓ Tener un periodo de experiencia administrativa dentro de su Asociación Local o Regional (un año como mínimo de Experiencia administrativa).
- ✓ Ser ciudadano chileno o en su efecto extranjero con cedula de identidad chilena, vecinado por lo menos tres (3) años en el país.
- ✓ No haber sido condenado por crimen o simple delito en los tres (3) años anteriores a la fecha de la elección.
- ✓ No debe ser miembro de la Comisión Electoral en ejercicio.
- ✓ Independiente a los requerimientos anteriores, cada postulante debe adjuntar la solicitud de postulación, el Certificado Antecedente personales otorgado por el Registro Civil de su Comuna con fecha actualizada.
- ✓ La confirmación por escrito de su Organización Deportiva a la cual estará representando, para optar a un cargo directivo de esta **FEDERACION NACIONAL**, con la firma del presidente en ejercicio y el timbre correspondiente a su Asociación.

### V. OTROS REQUERIMIENTOS QUE DEBEN TENER ESTAS ASOCIACIONES PARA PRESENTAR CANDIDATURA Y TENER DERECHO A VOTO.

- ✓ Tener su personalidad jurídica vigente al momento de Iniciar el proceso de las candidaturas, y
- ✓ Adjuntar a esta documentación la personalidad jurídica Vigente de las Asociaciones Comunales y sus clubes Afiliados (como mínimo Tres)
- ✓ Cada una de la documentación solicitada debe ser ingresada a secretaria, para que posteriormente esta sea enviada a la Comisión Electoral.



## COMISION ELECTORAL 2021 ANFUR CHILE

### VI. QUIENES TENDRAN DERECHO A OPTAR A UNO DE LOS SIETE CARGOS DIRECTIVOS.

- A. Todos los dirigentes ya sean representantes o perteneciente a la directiva de una asociación regional, podrán postularse a cualquiera de los siete cargos directivos nacionales, solo deben cumplir los requisitos que están estipulados en los artículos IV y V en este reglamento. y para los cargos de las Comisión Fiscalizadora de Finanza y de Disciplina todo dirigente que tenga a lo menos dos años de experiencia en este cargo.
- B. Todo postulante al cargo de directivo nacional, y **sea elegido mantendrá todas sus obligaciones y cargos a nivel regional si las tuviese**. Siendo sí, su primera prioridad el de dirigente nacional.

### VII. QUIENES TENDRAN DERECHO A VOTO

- ✓ Cada Asociación Regional y Asociación Representativa, afiliada a esta Federación, Tendrá derecho a un voto. (Art 23°).
- ✓ No se aceptará el voto por poder, en esta situación, se ha Considerado lo predispuesto en el Art 15° del Estatuto.
- ✓ Toda Asociación que este al día con sus obligaciones **PECUNIARIAS** para con la Federación hasta el año 2021.

### VIII. QUIENES NO TENDRAN DERECHO A VOTO

- ✓ Aquella (s) Asociación (es) que no ha cumplido con su obligación pecuniaria al año 2021. (art 9°).

**Es importante señalar que esta suspensión cesara de Inmediato una vez cumplida con la obligación morosa que dio origen a esta penalidad, deberá ser 24 hrs, antes de iniciar la asamblea del proceso Eleccionario.**

- ✓ Aquellas Instituciones que no tengan al día sus personalidades jurídicas.  
**Considerando que algunas tienen por mandato extender su vigencia, las que se consideraran como vigentes.**

### IX. CUAL SERÁ EL SISTEMA DE ELECCIÓN, FECHAS Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS.

Todo lo anterior queda supeditado de acuerdo a:

1. El informe anual, que debe presentar el Directorio en Ejercicio al Honorable Consejo de Delegados, de acuerdo a los periodos mencionados.



## COMISION ELECTORAL 2021 ANFUR CHILE

2. El Directorio en ejercicio debe entregar un **BALANCE** del ingreso y el egreso económico, realizados en los Periodos mencionados a la Comisión Fiscalizadora de Finanza.
3. La comisión Fiscalizadora, debe entregar un detalle relacionado con el cumplimiento de los deberes económicos a cumplir por las Asociaciones afiliadas hasta el año 2021.
4. Una vez que todo este detalle administrativo este Aclarados y con sus **V°B°**, se iniciará en forma oficial el proceso Eleccionario y a su vez se indicará cual será el formato de votación, considerándose además en qué fase del **PASO A PASO** se encuentran cada una de las Regiones que deberán participar de este proceso.

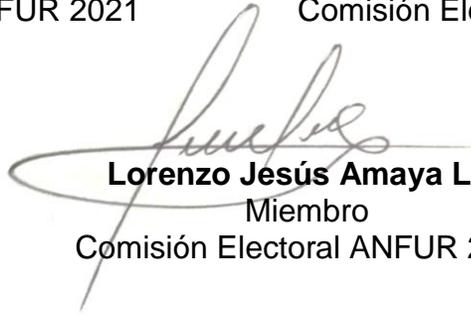
Firman el presente reglamento:



**Luis Francisco Jerez Ferrada**  
Secretario  
Comisión Electoral ANFUR 2021



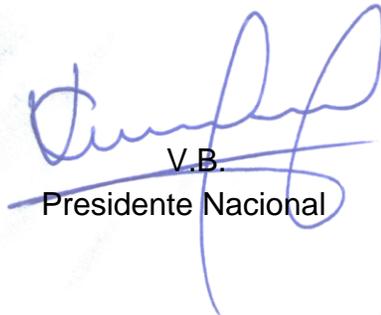
**Celinda Elizabeth Vega Toledo**  
Presidenta  
Comisión Electoral ANFUR 2021



**Lorenzo Jesús Amaya Lay**  
Miembro  
Comisión Electoral ANFUR 2021

### DISTRIBUCIÓN

1. Directorio Nacional
2. Comisión Electora (Arch.)



V.B.  
Presidente Nacional